



RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 04/2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 169/2016. (2017060671)

La sentencia firme n.º 04/2017, de 20 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, que se dictó en el procedimiento abreviado n.º 169/2016, con ocasión del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Petra María Díaz Monago, contra la Resolución de 26 de abril de 2016, de la Dirección Gerencia, que desestima el recurso de reposición por el que impugna Resolución de 20 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Para cumplir con lo dispuesto en las referidas sentencias se le dio traslado de la misma al Tribunal de Selección, solicitando una nueva valoración de los méritos aportados, para que se llevase a cabo lo indicado en la sentencia 04/2017, de 20 de enero de 2017.

En cumplimiento de la citada sentencia, el Tribunal de Selección del proceso selectivo, según consta en acta de 7 de febrero de 2017, acuerda modificar la puntuación de D.ª Petra María Díaz Monago. Quedando con 7,2100 puntos en el apartado formación, que unidos a los 5,1000 puntos en el apartado experiencia profesional, suponen un total de 12,3100 puntos en la fase de concurso, que sumados a los 80,000 puntos conseguidos en la fase de oposición, le otorgan una puntuación total de 92,3100 puntos en la relación definitiva de aprobados, por el turno libre, del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Por todo ello, teniendo en cuenta la nueva valoración de los méritos realizada por el Tribunal de Selección y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE :

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia firme n.º 04/2017, de 20 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, que se dictó en el procedimiento abreviado n.º 169/2016. El tenor literal del fallo de la sentencia 04/2017 es el siguiente:

“Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, debiendo la Administración demandada reconocer a la recurrente el derecho a que se le valoren los siguientes cursos:



- FORMACIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA PARA EL CELADOR EN INSTITUCIONES SANITARIAS.
- EL CELADOR EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS.
- PARTICIPACIÓN DEL CELADOR EN EL SOPORTE VITAL BÁSICO.
- PUESTA AL DÍA EN URGENCIAS PARA TÉCNICOS EN EMERGENCIAS SANITARIAS.

Atribuyéndole la puntuación que le corresponda y adjudicándole, si fuera el caso, una plaza por el orden de puntuación que le corresponda, confirmando la resolución recurrida en cuanto a no baremar el resto de los cursos indicados en el cuerpo de la presente y todo ello, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas devengadas en los presentes autos”.

Segundo. Modificar, teniendo en cuenta lo indicado en el acta del Tribunal de Selección de fecha 6 de febrero de 2017, a D.^a Petra María Díaz Monago, la puntuación de D.^a Petra María Díaz Monago. Quedando con 7,2100 puntos en el apartado formación, que unidos a los 5,1000 puntos en el apartado experiencia profesional, suponen un total de 12,3100 puntos en la fase de concurso, que sumados a los 80,000 puntos conseguidos en la fase de oposición, le otorgan una puntuación total de 92,3100 puntos en la relación definitiva de aprobados, por el turno libre, del proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Reconocer en base a lo anterior a D.^a Petra María Díaz Monago, su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, al hallarse su nuevo número de orden de prelación derivado de la nueva puntuación total obtenida, dentro del número de plazas convocadas.

Tercero. Nombrar a D.^a Petra María Díaz Monago, con DNI: 79262354-F, una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Celador/a, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, con destino en el Hospital de Don Benito.

Los efectos administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la Resolución de 6 de mayo de 2016 de la Secretaría General (DOE n.º 95, de 19 de mayo) por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo indicado, es decir, a partir del día siguiente a su publicación, y por tanto desde el día 20 de mayo de 2016.

Cuarto. Disponer en base lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.



Quinto. La aspirante nombrado dispondrá del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable a la interesada y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 27 de marzo de 2017.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO